



13

Después de lo dicho a Diego Peres de Amuzia de la villa
 como de fensor nombrado de los bienes de la villa
 los que quedaran por muerte de el Sr. D. Thomas de
 Villoria En nom. de Agustin de Villoria su hermano
 ausente para que ensegundo día ga consejo de abo
 gado diga alegue lo que con venga a dho ausente
 y por este auto que se faga así lo proveyo el Mar. lo
 Sr. D. Gregorio Lopez de Harro Alcalde de
 J. de la villa de Estanillo En J. de
 dize en ella a veinte y quatro de Mayo de mill
 e setecientos y siete años =

Gregorio Lopez

Diego Peres de Amuzia

En la dha villa dho día go el escriuano do fee
 notifique a auto de amba para el efecto que
 expresa a Diego Peres de Amuzia con el fin de que
 quien pida los autos para alegar lo que aue por
 voca =

Diego Peres de Amuzia

[illegible]